

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2021

#### **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

## **CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
D. Jorge Muñoz Martín
Dña. Mª Laura Hernández García
D. Alejandro González Sánchez
Dña. Mª Antonia Blázquez Fernández

#### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

En el Edificio de la Casa Consistorial (Salón Superior), siendo las 18,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 18/03/2021. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

# <u>02.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2021</u> PLAZO DE APERTURA:

Se acuerda por unanimidad que en la temporada 2021 el plazo de apertura de las Piscinas sea del 01/07/2021 (jueves) al 31/08/2021 (martes) y se aprueba por unanimidad que el horario de apertura sea de 12,30 a 20,30 horas durante toda la temporada.

# **PLAZA/S SOCORISTAS:**

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir dos plazas de socorrista (una plaza a tiempo completo de lunes a viernes, con preferencia para quien obtenga mayor puntuación, y otra a tiempo parcial para los fines de semana) y suplentes. Dichas bases son las siguientes:

# NORMAS GENERALES.

- A) OBJETO: La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de dos plazas de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes
  - Título exigido: Graduado Escolar o equivalente y titulo de socorrista.
  - Sistema de Acceso: Libre.
  - Procedimiento: Concurso.
- B) REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:
  - Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente legalmente en España.
  - Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
  - Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firma. Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.
- C) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

El Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo; los títulos académicos y título exigido para el socorrista se justificarán mediante fotocopia compulsada.

La experiencia profesional en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria en el ámbito de la Administración o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo correspondientes.

Para acreditar la asistencia a cursos deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/días de duración. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, se procederá a valorar los méritos según lo establecido en el Anexo I de estas Bases.

D) DESARROLLO DEL PROCESO: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se dará plazo hasta el día 15/05/2021 para la presentación de solicitud por los aspirantes.

La plaza se adjudicará mediante Decreto de alcaldía tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

- E) SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con fotocopia compulsada del D.N.I., curriculum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- F) ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como los excluidos, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos.

En dicha Resolución, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de resolución del concurso.

G) NORMA FINAL: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en las presentes bases.

#### **ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

- Titulación académica superior a la exigida: o
  - o Bachiller Superior
  - o Diplomado 1 punto
  - o Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,3 Puntos por cada dos meses completos trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.



# APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2021.

#### **RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

- OBJETO: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales y sus dependencias y terraza
- PLAZO: Un año.
- PRECIO: 500 € mensuales de renta.
- FIANZA: Dos mensualidades
- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán:
  - Canon ofrecido: mejora en el presupuesto base de licitación a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
  - Procedencia (antigüedad en empadronamiento): 0,1 puntos por cada mes completo (máximo de 15 puntos). Se contabilizará el empadronamiento de manera acumulada, pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.
  - o Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público con un máximo de 2 puntos.

#### **PUESTO/S TAQUILLA PISCINAS**

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir dos plazas de atención de la taquilla de las piscinas municipales (de 3,5 días semanales cada una de ellas) durante la temporada de verano, designándose en su caso los correspondientes suplentes. Dichas bases son las siguientes:

#### **NORMAS GENERALES.**

OBJETO: La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de dos plazas de atención de la taquilla de las piscinas municipales, designándose además los correspondientes suplentes

- Título exigido: Graduado Escolar o equivalente.
- Sistema de Acceso: Libre.
- Procedimiento: Concurso.

## REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- Estar en posesión del título/s exigido/s
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firma. Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

El Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo. La experiencia profesional en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria en el ámbito de la Administración o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo correspondientes.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, se procederá a valorar los méritos según lo establecido en el Anexo I de estas Bases

DESARROLLO DEL PROCESO: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se dará plazo hasta el día 15/05/2021 para la presentación de solicitud por los aspirantes. La plaza se adjudicará mediante Decreto de alcaldía tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con fotocopia compulsada del D.N.I., curriculum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como los excluidos, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos.

En dicha Resolución, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de resolución del concurso.

NORMA FINAL: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en las presentes bases.

La plaza será remunerada según convenio existente para taquilleros, si bien el trabajador desarrollará también labores de limpieza de los vestuarios y servicios.

#### **ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

- Experiencia Profesional:
  - Por casa mes de trabajo en cualquier administración pública para plaza similar: 0,50 puntos. Por casa mes de trabajo en empresa privada en plaza similar: 0,30 puntos
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 20 años, contando desde dos meses antes de la convocatoria.

# 03.- DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1 TRIMESTRE DE 2021

Se da conocimiento al Pleno de que el PMP Proveedores del primer trimestre de 2021, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 6,40 días, habiéndose comunicado el 01/04/2021 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

### INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 1 TRIMESTRE DE 2021

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre de 2021 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según los datos del mismo, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €, habiéndose comunicado dicha información el 07 de abril de 2021 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.



#### 04.- DACION DE CUENTA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2021

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas correspondientes al primer trimestre de 2021 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

# <u>05.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:</u> <u>LICENCIAS DE OBRA:</u>

 Comunidad de Propietarios C/Pradillos núm. 23 para realizar obras consistentes en adecuación de fachada de edificio residencial colectivo sito en Calle Pradillos núm. 23, con un presupuesto de ejecución material de 26.643,90 €, contando dicha obra cuenta con el informe favorable de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca

### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Fernando Sánchez Briz para realizar obras consistentes en hacer servicio y desague en inmueble sito en Calle Resbaladera con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €
- D. Julián González Casquero para realizar obras consistentes en hacer cochera en huerto y aseo en patio en Calle Don Anacleto núm. 57 (ampliación de licencia n. 1/2021) con un presupuesto de ejecución material de 8.900 €
- D. José Ignacio Maide Merino para realizar obras consistentes en hacer aseo, instalar calefacción y pintar fachada en inmueble sito en Calle Demetrio González núm. 2 con un presupuesto de ejecución material de 7.000 €
- D. Nicolás Sánchez Castro para realizar obras consistentes en poner puerta de entrada de 5 m y reformar tejado de portal en Prado Peña la Mesa (Pol. 8 Parc. 179-196) con un presupuesto de ejecución material de 1.200 €
- Dña. Trinidad Rodríguez Coronado para realizar obras consistentes en cementar entrada al garaje en inmueble sito en Calle Pradillos núm. 37 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €

### **06.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

### RECLAMACION PATRIMONIAL ACCIDENTE EN CAMINO CESPEDOSA - SENTENCIA

Se da cuenta de la Sentencia 00091/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N. 2 de Salamanca relativa al Procedimiento Abreviado 0000016 /2021 D sobre Indemnización por daños y perjuicios debido a caída de una vecina de la localidad en el Camino de Cespedosa.

La Juzgadora concluye que la demandante camina por la zona libre de agua y en un momento dado pisa la zona húmeda o por la que discurre el agua y en la que se halla el limo, por lo que resbala y cae. Igualmente señala que el camino está situado en suelo rústico y que había sido pavimentado, que presenta suficiente anchura y que el índice de resbaladicidad del pavimento cumple con la normativa vigente, siendo el limo lo que ha perturbado ese índice claramente.

De modo que a priori el camino, en cuanto al estado de la pavimentación, presentaba un adecuado estado, ahora bien, el hecho de que el agua discurra por su zona central ocupando una extensión considerable y de modo permanente provoca que se genere un manto de limo resbaladizo que genera un riesgo y que en este caso ha favorecido la caída de la demandante.

Al tratarse de una zona transitada y transitable, cercana al caso urbano, el Ayuntamiento debió proceder a señalizar este lugar para advertir del peligro o bien proceder, como se ha hecho a posteriori, a canalizar la vía de agua.

En cuanto a la deambulación de la demandante, que niega que la caída fuera debido a que llevara la mascarilla puesta o a una distracción, a fin de determinar si el origen del daño se encuentra en la esfera de imputabilidad de la víctima al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, ha de atenderse a las circunstancias de tiempo y lugar: la caída tiene lugar en torno a las 20.30 de un 7 de mayo, por tanto, existía a juicio de la Juzgadora luz suficiente para transitar y apreciar cualquier obstáculo; que la anchura del camino es suficiente para evitar la zona de humedad, significándose que el reguero es visible a distancia (dada su anchura) como también lo es el limo presente en dicho reguero. A ello ha de añadirse que el camino, aunque cercano al casco urbano, se encuentra en un lugar de naturaleza y configuración particular por lo que la demandante debió anticipar que la existencia de limo implica que la superficie sea resbaladiza, apreciándose por ello una culpa de la actora (aunque no exclusiva) en concurrencia con el deber del Ayuntamiento de vigilancia y cuidado del estado de la vía pública.

Por todo lo expuesto se concluye que la existencia de limo en el reguero (sin advertencia alguna) favoreció la caída de la demandante, que no obstante, de haber prestado una mayor diligencia en su deambular podría haber evitado la zona de limo y agua, apreciable a simple vista y a distancia (prueba de ello es que su acompañante no pisó la zona resbaladiza), por lo que ha de minorarse la responsabilidad del Ayuntamiento.

Por todo ello, procede declarar la responsabilidad del Ayuntamiento que deberá indemnizar al recurrente en la suma total de 2.780 € (es decir, el 50% de lo reclamado) en atención a la concurrencia de culpa de la recurrente.

Dicha suma será abonada por el Seguro del Ayuntamiento.

No se imponen las costas procesales a ninguna de las partes ni cabe interponer recurso de apelación.

#### PINTURA COLEGIO

Se ha pintado el interior del Colegio a través de una subvención de Diputación que nos fue comunicada el 20 de enero de 2021, y que se debe justificar en junio de 2021, por lo que se estimó que la fecha mejor para realizar la inversión fue durante la Semana Santa para molestar lo menos posible las actividades docentes (fechas que por otra parte siempre han sido las utilizadas para este tipo de obras en el colegio: pintura exterior, arreglo de tejado, arreglo de persianas...)

El coste total ha sido de 7.070 € del cual la Diputación aporta 4.525,50 €

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE) EL SECRETARIO FDO. JULIO CEA SANCHEZ

